



ESTUDIANTES

I N T E R N A T I O N A L S C H O O L

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

SECUNDARIA Y BACHILLERATO

2026-2027

Sumario

- I. Introducción
- II. Condiciones de trabajo
- III. Responsabilidad respectiva de la escuela y de los padres en relación con los alumnos
- IV. Derechos y deberes de los alumnos
- V. Autorización de salidas
- VI. Asistencia regular a clase
- VII. Medidas pedagógicas y disciplinarias
- VIII. Procedimiento de reclamación de los instrumentos de evaluación. IX. Vigilancia y cumplimiento

REGLAMENTO SECUNDARIA Y BACHILLERATO

I. INTRODUCCIÓN

El colegio es un lugar destinado a la formación y a la educación de los jóvenes, y que en la práctica, representa un pequeño núcleo social que precisa de una ordenación básica para la convivencia de todos sus miembros.

Dicha formación y educación deben entenderse en un sentido amplio que engloba también el aprendizaje de los alumnos para la vida en sociedad, con sus valores, derechos y deberes. Las reglas de esta vida en común deben ser, pues, definidas, a fin de garantizar el buen funcionamiento cotidiano de la escuela.

Este reglamento se basa en el respeto mutuo, en el diálogo y en la solidaridad necesaria entre todos los miembros de la comunidad escolar, e implica el respeto de los valores vinculados a la persona, sin distinción de función, edad, color de la piel, creencia o nacionalidad. Para que la vida en común en la escuela resulte armoniosa y agradable para todos, es necesario que cada uno respete estas normas y asuma la responsabilidad de observarlas: no sólo los alumnos, sino también los profesores, el personal administrativo y de servicios, y los padres.

Destinado a toda la comunidad educativa, los puntos aquí tratados son de aplicación a los alumnos, pero igualmente, en su parte esencial, al profesorado y PAS. La adopción de medidas cae, esencialmente, dentro de la competencia y autoridad de los que desempeñan la función pedagógica.

Debido a la complejidad de la vida escolar y social, y a las múltiples realidades y casos que se pueden dar, el reglamento no aporta respuestas a todas las situaciones. Simplemente pretende regular el contenido básico para esa convivencia en común de todos. Más que una lista de prohibiciones, este reglamento pretende definir de forma positiva las reglas de vida en común de forma que las condiciones de trabajo sean lo más favorables posible para todos

II. CONDICIONES DE TRABAJO

A. PUNTUALIDAD

1. Todo el alumnado de secundaria y bachillerato debe respetar la hora de entrada (de 8.30h) y salida del centro, así como el inicio y finalización de las clases. A este respecto, las clases comienzan a las 8.30h y todo retraso mayor a 10 minutos (esto es, las 8.40h), **NO JUSTIFICADO**, implica no poder acceder a la sesión correspondiente.
2. Asimismo, se respetará la hora de entrada de cada una de las sesiones, así como desde el recreo al aula, pudiendo el profesor dejar fuera al alumno/a que no cumpla con la hora de inicio de la clase. Será responsabilidad de cada profesor el cumplir con la puntualidad de cada uno de sus alumnos/as, aunque por norma general se establecen los 5 minutos como tope de entrada.
3. Toda impuntualidad tendrá su consecuente responsabilidad y será registrado por el propio docente.

B. ASISTENCIA

1. El alumnado debe asistir a todas las horas lectivas de cada jornada. **La no asistencia deberá estar siempre justificada ante el tutor, ya sea de día completo o de alguna hora lectiva.** Para poder ausentarse de clase, el docente responsable firmará una autorización/justificante, para que el alumno pueda salir.
2. En caso de ausencias prolongadas, serán notificadas de inmediato al Jefe de Estudios, para iniciar el correspondiente protocolo de absentismo del centro. Dichas ausencias son de 3 días seguidos sin justificar o de 6 seguidos, aunque hayan sido justificados.
3. Aquel alumno que se escape del centro o desaparezca de alguna de las clases, tendrá la sanción correspondiente, siendo calificado como falta grave.
4. En caso de que una ausencia coincida con la presentación de un trabajo o la realización de una prueba escrita por parte del alumno, el estudiante podrá solicitar una nueva fecha al docente correspondiente, **siempre que presente la justificación médica de su ausencia**, el mismo día de su incorporación al centro. En caso contrario, la prueba o la nueva fecha no podrá ser concedida, y la misma tendrá la calificación de cero.

C. VESTIMENTA, ADORNOS Y COMPORTAMIENTO EN AULA

1. Cada alumno tiene libertad para poder vestir de la manera que estime más conveniente, siempre que sea dentro de un orden social básico, coherente y sin que suponga ofensa a nadie. A este respecto, quedan expresamente prohibidas todas las referencias o vestimentas relacionadas con grupos extremistas, racistas o xenófobos, así como aquello

que atente directa o indirectamente a la filosofía del Proyecto de centro. Ante tal situación, se pedirá al alumno que modifique su vestimenta, en caso de no poder hacerlo, **el alumno deberá abandonar el centro previo aviso a la familia.**

2. El uso de prendas que oculten la cabeza o parte de ella (gorras, sombreros, pasamontañas...), las equipaciones deportivas cortas (camisetas sin mangas), bañadores y/o chancas tienen un uso restringido a los momentos en que el profesor lo autorice, para el desarrollo de una sesión determinada (clase de EF o Teatro) o al de ocio del alumno en el centro. Fuera de esos momentos o autorizaciones, no podrán ser llevados.

3. La actitud dentro del aula será la correcta y adecuada para un centro público, donde el respeto tanto del oyente como del lector debe ser máxima, y siempre dentro de los parámetros establecidos en esa convivencia (dependiendo de la actividad). **Ello incluye no comer, beber o usar aparatos electrónicos durante las sesiones, ni en el aula.**

El ambiente escolar debe predominar, por lo que los gritos, voces altisonantes o insultos deben ser erradicados del entorno.

4. Igualmente, la postura del estudiante en el aula será la adecuada, haciendo uso adecuado de la silla y la mesa (sin poner los pies en la mesa o en la silla).

5. Cada docente debe velar por el cumplimiento de estas normas y llamar la atención al estudiante que la incumpla, ya sea en el aula, pasillos o instalaciones del centro.

D. ASEO PERSONAL

Cada alumno debe ser consciente del uso razonable de su higiene personal, no sólo como parte de su educación básica, sino como parte del aprendizaje a la hora de convivir en un colectivo, como es la comunidad educativa con la que convive. Aquí se incluye no solo el aseo diario, sino también los peinados faltos de lavado.

E. HÁBITOS SALUDABLES

1. **Está terminantemente prohibido fumar en las instalaciones del centro**, ya sea dentro del edificio como en las dependencias al aire libre (patio), cualquier tipo de cigarro, tabaco, cigarrillo electrónico o váper. Esta norma se incluye para las salidas de carácter académico de los estudiantes fuera del centro. Se considera como falta grave.

2. Asimismo **el consumo, posesión o venta de drogas y/o alcohol está penado con las sanciones más graves del reglamento interno**, no solo por ser contrario a la Ley estatal, sino por ir en contra de los Hábitos del centro.

3. Aquellos estudiantes que acompañen o estén con alumnos que practiquen este tipo de conductas, en el momento de su realización, **tendrán la misma consecuencia que el actor** o actores principales.

4. Solo está permitida la comida expresamente recogida en el Plan de Convivencia: bocadillos, zumos/lácteos y fruta. Todo aquel avituallamiento o bebida no incluida en estos, no podrá ser consumida en el centro y retirada en el momento en que sea localizada.

F. VESTIMENTA DEPORTIVA

1. El Departamento de EF establecerá el modo y las condiciones en que los alumnos deberán cambiarse de ropa, así como el tipo de ropa que deban traer.
2. Al igual que en la vestimenta de clase, cada alumno tiene libertad para vestir deportivamente como estime conveniente, dentro de los parámetros exigidos por el Departamento para la realización de esas sesiones. El centro oferta un equipamiento deportivo, que se puede adquirir voluntariamente.

G. MATERIAL Y MOBILIARIO

1. El alumno recibirá todo el material necesario para poder trabajar en clase, y será responsable de su cuidado y mantenimiento, informando de cualquier anomalía o desperfecto en los mismos, cuando lo reciba.
2. En caso de desaparición de cualquier tipo de material, se informará inmediatamente al tutor, quien tomará las medidas necesarias al respecto.
3. Los ordenadores serán considerados material de trabajo y existe una normativa sobre el uso de las mismas que deberá ser seguida fielmente.
4. En cuanto a aquel material colectivo y mobiliario que se presta al alumno para desarrollar sus actividades en el centro (en plástica, EF, mesas, estanterías...), se requiere del máximo respeto y cuidado para que pueda durar en el tiempo al resto de estudiantes.
5. El daño producido a los materiales destinados a la prevención y seguridad en el centro, tales como extintores o alarmas contra incendios, no solo atentan contra la seguridad de la comunidad educativa, sino que además es un claro ataque contra el material del centro.
6. Los alumnos, y en consecuencia sus padres o tutores, **son responsables de los eventuales deterioros que se constaten y deberán repararlos.**

H. INSTALACIONES

1. Para el correcto funcionamiento del día a día y de las actividades escolares, es fundamental cuidar y respetar las instalaciones del colegio. No solo las aulas, sino los espacios comunes tales como el pabellón, piscinas, vestuarios, baños o pasillos.
2. Asimismo se deberá hacer un uso correcto de dichas instalaciones, respetando en todo

momento las medidas de seguridad y control establecidas.

3. Los alumnos, y en consecuencia sus padres o tutores, **son responsables de los eventuales deterioros que se constaten y deberán repararlos.**

I. LIMPIEZA

1. Todo centro de trabajo precisa de un orden y limpieza del que es responsable el conjunto de la comunidad educativa. Una clase en desorden y sucia no invita al aprendizaje y hace más difícil poder convivir. Por ello es necesario que la responsabilidad de mantener limpio el aula, empiece en cada uno de los alumnos y profesores, y es necesario mantenerlo en el día a día.

2. La dirección, los profesores y delegados/comisiones podrán exigir a un alumno o grupo de alumnos la limpieza de una instalación que ha sido ensuciada de forma inusual. Y **ese tiempo ocupado en la limpieza, podrá ser tiempo de recreo o fuera del horario escolar**, mientras que el tiempo de la sesión se mantendrá intacto.

3. La limpieza no comienza y acaba en el aula, sino que tiene una dimensión sobre el centro, y los lugares comunes, especialmente baños, comedor y patios.

4. Los alumnos y el docente, en última instancia, de cada una de las sesiones, son los responsables de que haya un ambiente de limpieza en cada aula.

5. El docente responsable de la última sesión debe velar por la limpieza del aula al final del día, así como de dejar las sillas subidas encima de las mesas.

J. USO DE MÓVILES

El uso de móviles está prohibido dentro del horario lectivo y dentro del centro, incluyendo las actividades complementarias que se produzcan en horario escolar, fuera del recinto del colegio. Solo se podrá hacer uso de él cuando el/la alumno/a tenga una autorización expresa del profesor.

K. ACTIVIDAD DIARIA

Las actividades y ejercicios que se realizan en el centro, destinados para ser realizados en las horas lectivas, son la base del conocimiento académico y fundamental para el desarrollo del currículo en cada curso. Por ello, si algún/a alumno/a no es capaz de llevar a cabo su trabajo en el aula, tendrá que realizarlo en sus momentos de ocio fuera de la misma, incluso que tenga que realizarlo en horario extraescolar, dentro del colegio, de 17 a 18 horas.

L. FINALIZACIÓN DE LA JORNADA

A la finalización de la jornada escolar, los alumnos podrán salir del centro, solos, si están autorizados a ello, o esperar junto a sus profesores, a la salida, hasta que les recoja un adulto autorizado.

M. EXCURSIONES

Al ser nuestro colegio un centro en el que se apuesta por las salidas al exterior y contacto directo con la naturaleza y experimentación, es básico que, en este tipo de excursiones, los/las alumnos/as respeten y obedezcan las normas comunes de organización y funcionamiento que establezcan los profesores encargados.

Se considera una extensión del ámbito académico, y por lo tanto son de aplicación las mismas normas y consecuencias que las que rigen en el centro.

N. CONVIVENCIA

1. Es fundamental que, entre los miembros de la comunidad educativa, haya una **convivencia, basada en el respeto mutuo y en la tolerancia**. Todas aquellas agresiones físicas o verbales, extorsiones, chantajes, amenazas o cualesquiera otros actos que atenten contra el principio de convivencia, que tengan lugar dentro del centro o en sus alrededores, tendrán la correspondiente consecuencia, que aplicará la dirección del centro.

2. Se fomentará el respeto escrupuloso por el trabajo y las pertenencias de los demás, así como la sensibilidad por la dignidad, ideas, creencias e intimidad de todos.

O. ARMAS

1. La posesión o uso de armas de cualquier tipo (incluidas las blancas), dentro del centro, tendrá las consecuencias más graves que recoja el reglamento.

2. Se incluyen en este apartado aquellos objetos que puedan hacer dicha función o de ser potencialmente peligrosos (petardos)

P. BUENA FE

Tanto el comportamiento como la actitud, actuaciones y convivencia de la comunidad docente se regirán por los parámetros de la buena fe que establece los principios constitucionales y la costumbre. Por ello, se presume que todas y cada una de las situaciones producidas por algún miembro de este centro, están llevadas a cabo bajo este principio, mientras no se demuestre lo contrario.

III. RESPONSABILIDAD RESPECTIVA DE LA ESCUELA Y DE LOS PADRES EN RELACIÓN CON UN ALUMNO

1) SEGURO

- A. Los alumnos matriculados en la escuela tienen cubiertos, según las condiciones de la póliza de seguro de la escuela, los accidentes corporales del alumno y su responsabilidad civil (**limitada a los actos no intencionados**) durante las actividades escolares (en cualquier lugar y momento) y durante el trayecto de casa a la escuela y viceversa (aunque no haya supervisores). La Responsabilidad Civil automóvil/moto queda excluida en el trayecto de casa a la escuela y viceversa.
- B. Los alumnos que abandonan la escuela durante la jornada escolar y no vuelven directamente a su casa no están cubiertos por el seguro escolar.
- C. Los alumnos que abandonan la escuela a mediodía para ir a lugares diferentes de su casa no están cubiertos por el seguro escolar.

En los casos B y C, la responsabilidad recae enteramente en los padres o en los estudiantes, en el supuesto de que estos sean mayores de edad.

2) RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL

- A. Los alumnos son responsables de todos los objetos de valor (ropa, joyas, carteras, tarjetas bancarias, móviles, bicicleta, motocicleta...) que traigan a la escuela. Para su guarda y cuidado, los alumnos podrán disponer de una taquilla en los pasillos, que gestionarán durante todo el año.
- B. Todos los objetos abandonados al finalizar la jornada escolar serán depositados en el rincón de objetos perdidos. Los objetos/ropa no reclamados serán enviados a organizaciones de ayuda humanitaria al final del año escolar.

IV. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

1) DERECHOS

El alumno tiene derecho a:

- A. Recibir una educación de acuerdo a los contenidos establecidos por la ley, del modo en que se desarrolla en el Proyecto Educativo de Centro, en las propias instalaciones o fuera de ella, si así lo determina la dirección. Asimismo tiene derecho a ser formado de acuerdo a los principios y valores establecidos por el PEC.
- B. Usar tanto las instalaciones, como el material del colegio, en las condiciones de igualdad que el resto de miembros de la comunidad educativa, para el desarrollo de su educación y personalidad.
- C. Obtener una calificación justa y adecuada al trabajo realizado y ajustada a los criterios de evaluación determinados por el equipo docente.
- D. Conocer la planificación diaria de la sesión de una determinada asignatura, para saber los contenidos y objetivos que se van a trabajar ese día.
- E. Ser informado de los resultados académicos y de los hechos importantes que le conciernen.
- F. Participar (siempre que no esté limitado por motivos conductuales) en las actividades extra escolares que estén dentro del currículo del curso o a ausentarse de ellas si así lo estima conveniente.
- G. Dirigirse inicialmente al tutor o a un orientador, si estima que sus derechos no han sido respetados. H. Ser escuchado en todo momento, incluso antes de que le sean aplicadas medidas reglamentarias.
- I. Serle reconocidos tanto por los aspectos positivos de su trabajo, como por sus contribuciones positivas al colegio.
- J. Tener las mejores oportunidades de progreso en su formación escolar.
- K. Ser tratado con respeto en todo momento, y ser animado y estimulado.

2) DEBERES

El alumno tiene el deber de:

- A. Acudir a todas y cada una de las clases en las que está matriculado, así como a desarrollar sus habilidades intelectuales, sociales y artísticas, para poder cooperar en el centro de una manera conjunta al resto de compañeros.
- B. Trabajar en clase y respetar el trabajo de los compañeros, así como el de sus profesores. De igual manera deberá presentar aquellas tareas y ejercicios encomendados, para el desarrollo de sus habilidades, dentro del periodo lectivo. Si no es así, tiene el deber de realizarlo en otro momento, pero nunca dejar de hacerlo.
- C. El alumno debe participar también en todas las actividades que se organicen y sean consideradas como obligatorias por el equipo docente.
- D. Hablar y comportarse con educación y respeto con todos los miembros de la comunidad escolar, tanto en el recinto escolar como en el exterior, en especial en sus alrededores. La cortesía, los buenos modales, el respeto hacia el otro, el sentido de la responsabilidad y la tolerancia, son las bases de la vida en comunidad. Esto implica necesariamente la ausencia de todo tipo de conducta agresiva y la búsqueda de soluciones a través del diálogo.
- E. Cuidar y proteger los locales, las instalaciones, mobiliario y material de la escuela. F. Mantener limpia el aula y los espacios comunes del colegio.
- G. Vestir de manera apropiada y bajo los parámetros de un armario adecuado para un centro educativo.
- H. Respetar la normativa que, sobre salud, rige para todo centro de educación, en lo concerniente a la posesión, venta y consumo de alcohol, tabaco, drogas y otras sustancias nocivas para la salud, no estando permitidas dentro de las instalaciones del centro.

3) COMPORTAMIENTO EN LOS ESPACIOS COMUNES

A. En los pasillos y en las escaleras:

- a) Durante las horas de clase, los alumnos no están autorizados a circular por los pasillos sin autorización de salir del aula, incluidos los cambios de sesión.
- b) En los cambios de clase no se podrá salir del aula, salvo situaciones de urgencia.
- c) Los pasillos y las escaleras son lugares de paso. Se mantendrá en ellos la actitud y el comportamiento adecuados, evitando los gritos, empujones, sentadas en el suelo, las

carreras y los juegos.

- d) Para utilizar el ascensor se precisa una autorización expresa de profesor/Jefatura/administración.
- e) Durante las horas de recreo, los alumnos deben abandonar las aulas de clase y los pasillos, para acceder al patio correspondiente. En caso de inclemencias meteorológicas, los alumnos serán informados de dónde deben acudir. Durante el recreo, las aulas quedarán cerradas con llave.

B. En los patios de recreo, se debe mantener siempre una actitud responsable

- a) Evitando todo tipo de juegos violentos o peligrosos.
- b) Depositando la basura en las papeleras o contenedores de reciclaje instalados al efecto.
- c) Respetando los juegos y actividades del resto de compañeros.
- d) Usando los accesorios de movilidad o de deporte, tales como patines, skate o balones, en las zonas destinadas a ello.
- e) Haciendo uso del baño de una manera adecuada y correcta.
- f) Se bajará por la escalera de incendios, cuando deban acudir al patio, o por la escalera interior, si el recreo es en el pabellón.

C. En el comedor, se debe mostrar una actitud educada y responsable

- a) En todo momento hacia los profesores, monitores y personal del comedor, colaborando con ellos en lo posible.
- b) Con la comida que se come, y el uso que de ella se hace.
- c) Hablando y comportándose con educación y maneras propias de un comensal. d) Manteniendo el local lo más limpio posible.
- e) No se podrá sacar comida de las dependencias del comedor, al patio y otros alrededores.
- f) Se bajará por la escalera interior, en orden, sin correr, ni gritar, para guardar el turno respetuosamente en una fila.

D. En los baños comunes y vestuarios:

- a) Los estudiantes solo podrán usar los baños de la planta en que se encuentre su aula,

cuando lo autorice el docente correspondiente por alguna urgencia. Los baños del patio pueden usarse en cualquier momento, dentro de las horas de recreo.

- b) En caso de usar los baños del edificio, sólo se podrá hacer uso del mismo de uno en uno, y nunca en pareja o grupo.
- c) El uso de los vestuarios será única y exclusivamente en los momentos previos y posteriores a las sesiones de EF y /o piscina, para que los alumnos puedan cambiarse de ropa o hacer uso de las duchas.
- d) Se debe mantener limpieza en todo momento, en baños o vestuarios, ya que las instalaciones son comunes y usadas por toda la comunidad educativa.
- e) Se mantendrán las condiciones de higiene mínimas (tirar de la cadena tras el uso de la instalación, uso adecuado de escobillas, uso de las papeleras...)
- f) Se atenderá a las normas elementales medioambientales en el uso racional de los medios (uso adecuado del agua, papel...)
- g) Se respetará en todo momento a aquellas personas que hagan uso del baño, sin molestar o incordiar. Principalmente se respetará la intimidad de las personas de las personas que hagan uso de estos servicios, no pudiendo hacer uso de instrumentos de tomas de imágenes en ninguno de estos ámbitos.
- h) Aquel estudiante que tuviera conocimiento del uso inadecuado de las instalaciones deberá ponerlo en conocimiento del profesor correspondiente o de Jefatura de Estudios. En caso de no tener notificación al respecto, será responsable el último grupo que hubiera estado en la instalación dañada.

E. En la piscina:

- a) Las actividades que se pueden realizar en la piscina, siempre estarán bajo la supervisión y control del profesor/es de EF, personal autorizado y socorrista. Todas aquellas indicaciones que realicen estas personas, deberán ser seguidas con riguroso cumplimiento.
- b) Uno de los aspectos más importantes a la hora de usar la piscina, es la seguridad, por lo que aquellas personas que no sean capaces de seguir las normas básicas en esta materia, no podrán hacer uso de sus instalaciones.
- c) Es fundamental respetar los espacios y medidas de seguridad, debido a que las instalaciones son de uso compartido por otras aulas dentro del colegio.
- d) El departamento de EF, junto a los responsables de piscina, establecerán una normativa a seguir sobre seguridad y uso adecuado de las instalaciones y el material.

V. AUTORIZACIÓN PARA SALIR DE CLASE O DEL CENTRO

- A. Para poder salir del aula, el/la alumno/a deberá obtener una autorización expresa del docente que esté en ese momento. Dicho docente deberá firmar un justificante para que pueda ausentarse. Los motivos para poder ausentarse son:
1. Salud (bien porque necesita ir al enfermero o bien porque necesita tomarse un medicamento).
 2. Urgencia para ir al baño.
 3. A solicitud de la dirección, Jefatura o administración del centro.
- B. Aquellos estudiantes que, por razón de salud, deseen abandonar el centro, deberán presentarse en la enfermería para que sea evaluado/a. Para poder acudir a la enfermería, deberá el profesor/tutor dar una autorización a tal efecto. De otro modo, el enfermero no podrá atenderle. El profesor determinará si es necesario que vaya acompañado de otro alumno que le ayude. Una vez diagnosticado, será el enfermero el que se encargará de autorizar su salida del centro si es necesario, informando de la misma al tutor.
- C. Para que un alumno pueda abandonar la escuela antes de la finalización de las clases, sus padres deben enviar una autorización escrita al tutor, con copia a Secretaría y Conserjería.
- D. Ningún alumno podrá salir, ni bajo autorización paterna/materna, a partir de las 16.30 horas. A partir de esa hora, deberá esperar a la salida del resto de estudiantes.

VI. ASISTENCIA REGULAR A CLASE

A. Asistencia a las clases

1. La matriculación de un estudiante en la Escuela implica el derecho y la obligación de participar en todas las enseñanzas que figuran en el currículo y de realizar el trabajo propuesto, incluidas las horas de complemento formativo.
2. La participación en todas las enseñanzas consiste en asistir regular y puntualmente a las clases según el calendario escolar y el horario personal comunicado al alumno al inicio del curso.
3. La asistencia de un estudiante a las clases es necesaria para asegurar su progreso y permitir al docente realizar una evaluación completa y precisa.
4. La asistencia de un asistente a las clases de una asignatura se considera regular si el número de periodos de presencia es de, al menos, el 80% del total de periodos de dicha asignatura.

B. Exenciones

1. Alumnos con necesidades educativas especiales

En casos de incapacidad importante y, a propuesta del Departamento de Orientación, la Dirección del centro, con el visto bueno de Jefatura, puede eximir a un/a alumno/a de cursar algunas asignaturas o algunas partes del programa de una asignatura.

2. Educación física

- a) Para que un/a alumno/a pueda ser eximido/a de asistir de forma prolongada a clase de Educación Física, a petición de los padres o del alumno/a si es mayor de edad, deberá presentar un certificado médico que refrende su imposibilidad física de participación. En este caso, el alumno será evaluado solo de forma teórica.
- b) Si la incapacidad es temporal (a partir de tres días), se exige igualmente el certificado médico, para casos excepcionales. Si es circunstancial (de uno a tres días), será válida la autorización de los responsables del menor. El Director tiene la facultad, en su caso, de hacer que el alumno sea examinado por el médico de la Escuela.

C. Ausencias

1. Registro de faltas de asistencia

En cada una de las sesiones, los profesores pasan lista al inicio de la misma (a través de la plataforma digital), independientemente del registro individual que cada docente tiene y que debe realizar.

Las faltas de asistencia serán claramente identificadas y se informará de ellas a los padres a través de la plataforma digital por el tutor. Si el número de ausencias a clase de una asignatura, justificadas o no, supera el 20 % del total de sesiones, el docente de la asignatura lo comunicará al Jefe de Estudios, quien advertirá de ello al alumno. Además, se pondrá en conocimiento del Departamento de Orientación que realizará un informe individual de absentismo escolar (PROTOCOLO DE ABSENTISMO).

Si las faltas de asistencia están justificadas, el Jefe de Estudios se comunicará con la familia con el objetivo de tomar las medidas oportunas.

2. Ausencias prolongadas

Si, a lo largo del curso escolar, el número de períodos en los que un alumno falta a las clases, sin haber comunicación alguna, es tal que existe el riesgo de no poder otorgar una nota, se tendrá en cuenta los siguientes pasos:

- ☛ En caso de faltas de asistencia no justificadas de más de 6 días lectivos consecutivos, se citará a la familia en primera instancia, con constancia documental, para informar al respecto. En caso de ser necesario se celebrará una segunda entrevista, con igual constancia documental. A partir de la misma, se notificará al Jefe de Estudios, quien seguirá el protocolo.
- ☛ En caso de faltas de asistencia no justificadas de más de 30 días lectivos consecutivos se considerará que el alumno ha abandonado la Escuela.

- ☛ En caso de reiteradas faltas de asistencia no justificadas de uno o de varios períodos tras la advertencia del Jefe de Estudios, el caso pasará a Dirección, para determinar el siguiente paso.
- ☛ Si existiera riesgo de que el número de faltas de asistencia sobrepasara, al final del curso escolar, el porcentaje del 20 % de los períodos reales organizados de una asignatura determinada, el docente advertirá al estudiante e informará a la familia, del riesgo de no evaluarse de forma regular, salvo en una prueba final, al término del curso en junio. La familia será avisada previamente dos veces antes de que el alumno pierda el derecho a evaluación continua.

3. Ausencias por motivos personales

- a) Solamente el Director puede eximir a un alumno de la obligación de asistir con regularidad a las clases.
- b) Excepto en casos de fuerza mayor, esta autorización debe ser solicitada por los padres o el alumno mayor de edad con, al menos, ocho días de antelación. La solicitud debe presentarse por escrito y debe indicar la duración de la ausencia y los motivos de la misma.
- c) La autorización se otorgará por el periodo indispensable que requiera la excepcional circunstancia.
- d) No se otorgará autorización para faltar a clase en la semana anterior o la posterior a los períodos de vacaciones escolares, excepto en el caso de fallecimiento de un miembro de la familia.
- e) El periodo de ausencia autorizada podrá ser prolongado en caso de fallecimiento de un pariente hasta de segundo grado.

4. Ausencias debidas a enfermedad

- a) En caso de que un/a alumno/a no pueda asistir a clase debido a una enfermedad, los padres comunicarán por escrito al tutor los motivos de dicha ausencia, de la forma más inmediata posible.
- b) Para ser autorizado/a a volver a clase después de una ausencia de más de tres días, el/la alumno/a deberá presentar un justificante oficial (asistencia a médico, en el que se haga constar el motivo de la ausencia).
- c) Si lo estima necesario, el Director puede solicitar que sea el médico de la Escuela quien examine al estudiante.
- d) Sin una notificación escrita por parte de los padres o sin el certificado médico, en los períodos a que se hace referencia en los puntos 5.a) y 5.b), dichas ausencias serán

consideradas como faltas de asistencia no justificadas y sancionadas como tales.

e) En caso de que un estudiante contraiga una enfermedad contagiosa, los padres deben, obligatoriamente, comunicarlo por escrito al tutor. Se atenderá estrictamente a lo que establezca la consejería y el servicio médico del centro, sobre la prevención de enfermedades contagiosas, en especial con respecto a la duración del periodo de aislamiento del alumno/a y de los/las alumnos/as que convivan con el/la enfermo/a. Dicho estudiante no será autorizado a volver a clase hasta que no presente un certificado de un médico reconocido por las Autoridades sanitarias locales o del médico de la Escuela.

5. Justificantes de ausencias

Para la justificación de ausencias, el tutor o representante legal del estudiante, deberá mandar por escrito la misma al tutor, que informará al resto de docentes.

Para el caso de que la ausencia fuera sobrevenida (sin aviso) y coincida con la realización o presentación de algún trabajo o prueba, será preciso que la justificación sea de asistencia médica o del organismo habilitado, para poder permitir que el estudiante pueda repetir o cambiar la fecha de presentación. En caso contrario, se considerará no realizado y esa nota será de NP (0).

En caso de que la ausencia sea previsible y sea comunicada con antelación, el docente podrá adelantar la prueba o entrega de trabajo, antes de la ausencia prevista.

VIII. MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARIAS

El objetivo fundamental del colegio Estudiantes es lograr un clima de convivencia basado en el respeto de la comunicación fluida, abierta y sincera entre los miembros de la comunidad educativa. Tanto el Plan de Convivencia como la aplicación de los Hábitos de Funcionamiento trata de enmarcar el trabajo de los agentes educativos para llegar a forjar en nuestro alumnado un perfil de personas responsables, participativas, con sentido crítico, tolerantes, solidarias, dialogantes, respetuosas y capaces de luchar por un mundo mejor y una sociedad más justa.

Dado que la finalidad principal de la Escuela es asegurar la función educativa, la aplicación de medidas disciplinarias se tendrá en cuenta solamente cuando todas las acciones pedagógicas resulten ineficaces.

Por lo tanto, la toma de medidas disciplinarias tendrá un carácter educativo de formación, para garantizar el buen desarrollo de las clases y de las actividades educativas, así como para proteger los bienes y las personas. Se busca, no el carácter punitivo de una pena, sino que se pretende exigir las responsabilidades individuales o colectivas, de los actos llevados a cabo.

El procedimiento a seguir para la toma de este tipo de decisiones tiene que estar regido siempre por la información y la comunicación entre los profesores y entre estos y los trabajadores del centro, así como, cuando las circunstancias lo aconsejen, con las familias correspondientes.

El Plan de Convivencia del centro debe ser clave para la resolución de conflictos y sobre todo las medidas de prevención (desde el centro, desde las familias y desde la formación), encauzadas a través de unos pilares básicos:

- a) Comunicación abierta, confiada y directa.
- b) Creando cauces de participación a toda la comunidad educativa.
- c) Conocimiento de los propios Hábitos de Funcionamiento del centro.
- d) Desarrollo de una educación en valores.
- e) Sencillez y claridad en los documentos y acciones que determinen este tipo de acciones.

Aunque los casos en que deba actuar un docente pueden ser muy variados y no podemos dar lugar a todas esas situaciones, aquí establecemos los protocolos básicos de actuación, frente a:

A. Retrasos y ausencias en las sesiones: las faltas

- El profesor que imparta clase, deberá pasar listado en todas las sesiones, y anotará como retraso si el estudiante entra en el aula en el tiempo de cortesía, 10 o 15 minutos del horario de inicio de la clase.

- Si la **impuntualidad es a primera hora**:

Alumnos ESO:

o El alumno **NO entrará en el aula** y quedará registrada su ausencia. o Posteriormente, dicho docente informará a la familia del estudiante, con copia al tutor de dicha ausencia.

o En caso de que el alumno acumule 3 retrasos en la misma asignatura, supondrá una expulsión de aula para el alumno que será notificada a la familia.

Alumnos Bachillerato:

o El alumno que llegue 5 minutos tarde, no podrá entrar en el aula.

o Tendrá el mismo procedimiento que en el apartado anterior, en caso de repetición.

- Si la impuntualidad es en cualquier otra hora lectiva:

o Cada profesor anotará como ausencia los retrasos superiores a 5 minutos y actuará del mismo modo, informando al tutor y familia, con copia al Jefe de Estudios.

o La consecuencia por acumulación de retrasos será la expulsión de aula o la posibilidad de recuperar la sesión perdida fuera del horario escolar.

- Aquel alumno que se escape del centro o desaparezca de alguna de las clases, tendrá la sanción correspondiente, implicando **la expulsión del centro por un día mínimo**, siendo calificada como falta grave.
- En caso de ausencia prolongada del alumno, que supere el 20% de una determinada asignatura, podrá llevar a la pérdida del derecho de evaluación continua, pudiéndose examinar en una única prueba a final de curso.
- El docente que llega a un aula es el que puede autorizar al alumnado a salir de la misma.

B. Daños en el material, mobiliario o cosas

Ante los daños causados en las cosas/mobiliario/material, el responsable de los mismos será el causante del deterioro. En caso de que no aparezca, serán considerados responsables la colectividad que en ese momento estuviera en el lugar de los hechos.

- Siempre se seguirá la máxima de que el causante repare el daño, mediante trabajos fuera del horario escolar, para arreglarlo.
- En caso de que la reparación sea inviable, **se hará cargo del coste de dicha reparación o restitución**, mediante recibo cargado a los padres/tutores del menor.

C. Robos o hurtos en el centro

Ante la desaparición de material del aula o del centro, el responsable se verá obligado a reponer dicho material y de atenerse a lo que establezcan los Hábitos de Funcionamiento.

Los profesores **podrán puntuar negativamente en caso de que el estudiante no tenga el material básico para poder hacer el seguimiento normal de las clases**. Cada alumno es responsable de su material, como bien establece este reglamento sobre la responsabilidad individual.

D. Interrupciones en el aula

Ante este tipo de situaciones tan difícilmente definibles, debemos apostar primeramente por el diálogo y la comunicación. En caso de que esta vía no sea posible, tendremos que acceder a un segundo paso con la aplicación de las medidas sancionadoras adecuadas.

Es importante la gestión de aula del docente, para buscar soluciones a las interrupciones

continuas, siendo la expulsión la sanción más grave.

Podemos definirlas como las situaciones en que un/a alumno/a determinado (o alumnos/as) no permiten el desarrollo normal de la sesión, en perjuicio de la formación de sus compañeros o como las actitudes y comportamientos contrarios a la normas de convivencia del centro.

El procedimiento será el siguiente, yendo de un paso al otro, según no se vayan cumpliendo:

- 1) Advertencia oral a través del diálogo con el estudiante.
- 2) Tras tres advertencias orales, el alumno saldrá del aula a la sala de guardia, con tarea a realizar en ese tiempo. El profesor de guardia registrará dicha expulsión, haciendo constar la asignatura y la fecha. Si conoce el motivo, también lo añade. Si no lo sabe, el profesor que ha expulsado, debe explicarlo por escrito.
- 3) Dicha expulsión será comunicada a sus padres/tutores por el docente que realiza la expulsión, con copia a tutor y Jefe de Estudios.
- 4) Cuando el estudiante en cuestión acumule 3 expulsiones de aula, en distintas asignaturas, el profesor de guardia le comunicará que ha cometido una falta leve y el Jefe de Estudios intervendrá tomando una de las medidas que se exponen en los Hábitos de Funcionamiento del centro (normalmente, deberá quedarse en horario extra escolar establecido)
- 5) Si el alumno persiste en su comportamiento, y acumula otras 3 expulsiones, pasará a tener una falta grave y por lo tanto será expulsado del centro un día.
- 6) El cómputo de las expulsiones será trimestral, volviendo el contador a cero, al inicio de cada evaluación.

E. Uso de teléfonos móviles

El uso de aparatos móviles está restringido a autorizaciones expresas del profesorado. En caso de incumplimiento, éste será el procedimiento a seguir:

- 1) La primera vez en que el estudiante usa su teléfono móvil, el profesor se lo requisará y entregará al Jefe de Estudios, quien lo dejará en Secretaría para que **los padres puedan recogerlo al finalizar la jornada del día siguiente**.
- 2) La segunda vez que el Jefe de Estudios reciba de un profesor el móvil de dicho estudiante, le será devuelto al cabo de **una semana completa**, contando desde el momento en que requiese el aparato. Siendo también los padres quienes recojan el aparato en secretaría.
- 3) La tercera vez que sea requisado, **implica una sanción que puede acarrear la expulsión del centro por 1 día lectivo entre otras medidas recogidas por el Plan de Convivencia**, así como la propia retirada del dispositivo por una semana con la consiguiente recogida por parte de los padres del alumno en secretaría.

4) **La negativa a entregar el móvil en el momento que ocurren los hechos**, ante el requerimiento de un docente, tendrá como consecuencia la expulsión del alumno por un día del centro.

5) El uso de cualquier dispositivo móvil, reloj inteligente, auriculares, pinganillos, electrónicos y/o con conexión a internet de carácter digital durante la realización de un examen escrito supondrá la retirada inmediata del examen y la nota del mismo será de cero.

F. Agresiones

Ante las agresiones ocurridas dentro del centro, se tendrá en cuenta el régimen de convivencia, para calificar y sancionar los hechos.

En caso de agresiones verbales y/o faltas de respeto, se buscarán consecuencias que busquen la rehabilitación del hecho llevado a cabo, calificando la situación atendiendo a la gravedad. En caso de que quede demostrada la agresión física, la calificación del hecho será de muy grave y se atenderá al Plan de Convivencia para su sanción, siendo la expulsión directa una de las consecuencias.

Agresión física a alumno: tendrá la sanción de expulsión por un día, siempre que concurren los dos condicionantes 1) queja previa del alumno y 2) situación de debilidad/inferioridad del alumno agredido. Se valorará la posible apertura de expediente.

Agresión física a trabajador: tendrá la sanción de expulsión por un día, como mínimo, valorándose la posible apertura de expediente.

Agresión verbal (palabras malsonantes, motes): tendrá la sanción de expulsión por un día, siempre que concurren avisos previos para con el estudiante.

G. Faltas de respeto al cuerpo docente y/o trabajadores del centro

Se recogen en este apartado, tanto los descalificativos, como el lenguaje no verbal (gestos, portazos...) o las faltas de educación graves (no mirar cuando se le habla). En todos los casos, como mínimo, conlleva la expulsión del aula. El alumno infractor, acudirá al Jefe de Estudios, quien aplicará el Reglamento de Régimen Interno.

Aquellos alumnos que estén en el Departamento de Orientación, serán derivados a dicho departamento, para estimar la sanción a aplicar.

H. Hábitos saludables

Aquel/la alumno/a que no cumpla con los requisitos de comida que puede tomar en el centro, tendrá que entregar dicha comida, la cual le será requisada y no devuelta.

Respecto a los **hábitos que afectan a la salud, como el tabaco, alcohol o drogas**, consumidas en el centro, se tendrá en cuenta como una falta muy grave, siendo

sancionada con la expulsión del centro por un periodo de tiempo establecido

atendiendo a diversos condicionantes (atenuantes y agravantes). Aquellos estudiantes que acompañen o estén en espacios donde se están llevando a cabo este tipo de hábitos prohibidos, tendrán la misma sanción que los que efectivamente lo estén practicando.

I. Uso indebido de TICS

Ante el uso indebido de las herramientas TIC, tales como ordenadores o tablets, el profesor seguirá el mismo procedimiento que en el caso de los móviles:

- 1) La primera vez en que el estudiante usa su ordenador de forma indebida, el profesor se lo requisará y entregará al Jefe de Estudios, quien devolverá el aparato al día siguiente.
- 2) La segunda vez que el Jefe de Estudios reciba de un profesor el ordenador de dicho estudiante, le será devuelto al cabo de una semana completa, contando desde el momento en que requiese el aparato.
- 3) La tercera vez que sea requisado, los tutores o representantes legales serán convocados a una reunión para tratar el asunto y establecer medidas determinadas.
- 4) La negativa a entregar el ordenador, ante el requerimiento de un docente, tendrá como consecuencia la expulsión del alumno por un día del centro.

Serán faltas leves, aquellas que impliquen el uso distinto al destinado al TIC, como juegos o búsqueda de otra información distinta a la requerida.

Serán graves aquellas que impliquen la descarga de material no apto o no pedagógico, así como subir o tomar imágenes sin la autorización expresa.

J. Realización de exámenes

Para la realización de exámenes, el estudiante deberá atender a las normas establecidas por el docente antes de la prueba. En caso de incumplirlas, el docente podrá retirar la prueba escrita a dicho estudiante, calificándola con la nota mínima.

Cualquier personal docente que sea testigo de una infracción a la hora de la realización de un examen, se considerará como prueba suficiente para invalidar y calificar como cero el examen.

La confirmación por parte del docente de las siguientes situaciones tendrá como consecuencia la retirada del examen y la calificación de cero:

- a) Las cajoneras o el estudiante tienen material con contenido del examen.

b) Información con contenido del examen escrita en algún elemento del mobiliario, papel o instalaciones cercanas al pupitre del estudiante

c) El uso de cualquier dispositivo móvil, reloj inteligente, auriculares, pinganillos, electrónicos y/o con conexión a internet de carácter digital durante la realización de un examen escrito.

Retrasos: En caso de llegar tarde a una examen, el estudiante podrá entrar, siempre y cuando el docente lo autorice, pero la duración de la prueba se verá limitada en ese tiempo de retraso, teniendo que hacer entrega del mismo en la hora estipulada para el resto de alumnos. En todo caso, todo retraso superior a 15 minutos impedirá la realización del examen.

Ausencias: La ausencia a una prueba escrita tendrá como resultado la calificación de cero.

En caso de **ausencias imprevistas**, para poder repetir la prueba en otro día, el estudiante tendrá que justificar la ausencia debidamente.

Si la **ausencia es conocida** con antelación (viaje), el estudiante deberá acordar con el docente otra fecha para poder realizarlo, siempre con antelación a la fecha oficial del examen.

Información confidencial: Toda información confidencial relativa al contenido de un examen, compartida, distribuida o extraída de manera ilícita por un estudiante será considerada como una infracción muy grave con la consiguiente sanción.

IX. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE LA EVALUACIÓN

Una vez publicadas las notas finales y enviadas a las familias, comienza el periodo de reclamaciones que deberá ser realizado por el alumno/a, a quien puede acompañar sus tutores/representantes legales:

1. Se abrirá un plazo de dos días para reclamar la decisión adoptada (sobre una calificación final o la medida de no promocionar), en el periodo ordinario de revisión, a partir del día siguiente lectivo al de la publicación de notas.
2. El estudiante, o su tutor/a/representante legal, pedirá, por escrito, la solicitud de revisión de la prueba determinada, dirigida al profesor correspondiente. En dicho escrito se contendrán las alegaciones que justifiquen la disconformidad con la calificación final.
3. El docente en cuestión, citará al estudiante dentro del periodo ordinario, donde le enseñará y explicará los instrumentos de evaluación usados. El alumno/a podrá acudir con su tutor/a/representante legal.
4. En caso de que el alumno/a no esté conforme con los criterios de evaluación y/o la forma de corregir, deberá pedir, por escrito, al Coordinador Académico, una revisión extraordinaria, dentro de los tres días siguientes a la comunicación de la revisión ordinaria.
5. El Coordinador Académico convocará, para la revisión extraordinaria, esto es, dentro de los tres días siguientes a la comunicación del profesor, al Jefe de Departamento (o docentes que la impartan) de la asignatura objeto de la reclamación. Dicha(s) persona(s) designada(s) contrastará(n) las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación con lo establecido en la programación didáctica, la prueba, donde comprobarán:
 - a- adecuación de objetivos, contenidos y criterios de evaluación con los recogidos en la programación didáctica.
 - b- adecuación de procedimientos e instrumentos de evaluación con los recogidos en la programación didáctica.
 - c- correcta aplicación de los criterios de calificación.
6. El Coordinador Académico, comunicará por escrito la decisión razonada de modificación o ratificación de la calificación del alumno/a, basándose en el informe realizado por el Jefe de Departamento o los profesores designados.
7. En caso de ser necesario, por cambio en los datos aportados, el Coordinador Académico y el Jefe de Estudios podrán convocar Junta de Evaluación extraordinaria, para decidir sobre la decisión de promoción o titulación del alumno que reclamó. El Coordinador Académico notificará, por escrito, al alumno y a su familia la decisión razonada de promoción y titulación, en caso de que ésta cambie, lo cual pondrá fin al proceso de reclamación.

8. De persistir la no conformidad del alumno/a, podrán solicitar por escrito, al Director del centro, que eleve la reclamación al Ilmo. Sr. Director de Área Territorial, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Copias de pruebas escritas

Ante la solicitud de un alumno o de sus representantes legales, de obtener una copia de alguna de las pruebas escritas realizadas por el alumno, el procedimiento será el siguiente:

1. El alumno deberá solicitar por escrito, al Coordinador Académico, copia de la prueba en cuestión. Asimismo podrá realizar la petición al especialista correspondiente, con copia al Coordinador Académico. Deberá solicitarlo indicando tipo de prueba, asignatura, fecha, curso y motivos de la solicitud.
2. El Coordinador Académico informará al profesor en cuestión para que realice la copia. Dicha copia podrá ir con el sello del centro, debiendo dejar constancia de que es una copia.
3. El tutor o el representante legal del estudiante podrá recoger la copia realizada en Conserjería.

El alumno solo podrá pedir copias de sus pruebas únicamente, y jamás podrá obtener copias de las realizadas por otros compañeros.

Asimismo se restringe las copias de las pruebas escritas, únicamente, a las llevadas a cabo en el trimestre en que se solicita.

A final de curso, las familias podrán solicitar copias de pruebas realizadas únicamente en el tercer trimestre.

XI. VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO

A. Vigilancia en las clases:

La vigilancia en las clases es competencia exclusiva de los profesores o de sus sustitutos.

B. Vigilancia en los pasillos, patios, zonas de recreo y comedor:

Cualquier miembro del profesorado y del personal administrativo o de servicios (PAS) debe hacer que se aplique lo previsto en el reglamento escolar.

C. Como medida de protección para el resto de alumnos/as, en caso de venta de drogas o de constitución de redes de venta de drogas, cuando los hechos puedan ser probados por la Dirección del centro, la expulsión del alumno de la Escuela será inmediata y definitiva.

No obstante, no se ahorrarán esfuerzos para aportar la mejor ayuda posible al alumno/a afectado/a en la más estricta confidencialidad.